



DECRETO

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ATLETAS DE SANT JUST DESVERN QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES Y A ESCUELAS O CENTROS DE BAILE EN SANT JUST DESVERN DURANTE EL AÑO 2026. EXP. ADS 2026 2.

Mediante un acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2026, se aprobaron las Normas Específicas que regulan el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen competitivo, a los atletas de Sant Just Desvern que participen en competiciones deportivas oficiales y en las escuelas o centros de baile de Sant Just Desvern (procedimiento ADS 2026 35 8), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 9 de marzo de 2026 y en el Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC) nº 9624 de fecha 13 de marzo de 2026.

El Ayuntamiento de Sant Just Desvern quiere abrir una convocatoria de subvenciones para deportistas de Sant Just Desvern que participen en competiciones deportivas oficiales y para colegios o centros de baile en Sant Just Desvern, para el año 2026.

El propósito de esta convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones, para el apoyo a los atletas de Sant Just Desvern que compiten, individualmente o en parejas, en campeonatos en España, Europa o en el mundo, reconocidos por las respectivas federaciones deportivas, y que promueven la proyección deportiva de Sant Just Desvern fuera del municipio; y a escuelas o centros de danza del municipio que promueven la enseñanza de la danza como disciplina artística, en cualquiera de sus formas, así como el procedimiento para su concesión.

Teniendo en cuenta el informe de los técnicos de gestión del Área de Servicios Personales, emitido el 29 de abril de 2026, a favor de la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de Sant Just Desvern que participen en competiciones deportivas oficiales y en colegios o centros de baile de Sant Just Desvern, para el año 2026, procedimiento ADS 2026 2 6.

Teniendo en cuenta la redacción de la convocatoria de solicitudes para las subvenciones mencionadas para el año 2026, insertada en el procedimiento ADS 2026 2 1.

Hay crédito suficiente y adecuado en los puntos SU 34100 48905 y SA 33404 47900 del presupuesto de la Corporación Municipal para el año 2026.

Joaquima Giménez González, Concejala de Hacienda, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación realizada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el Decreto número 2328, de fecha 25 de octubre de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Provincia de Barcelona el 30 de octubre de 2024,

RESOLUCIÓN:



Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de Sant Just Desvern que participen en competiciones deportivas oficiales y a escuelas o centros de baile de Sant Just Desvern, para el año 2026, de acuerdo con el texto transcrito a continuación:

"CONVOCAMOS LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE SANT JUST DESVERN QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, Y A ESCUELAS O CENTROS DE BAILE EN SANT JUST DESVERN EN 2026.

1. Objetivo y propósito

1.1. El propósito de esta convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones, para el apoyo de los atletas de Sant Just Desvern que compiten, individualmente o en parejas, en campeonatos en España, Europa o en el mundo, reconocidos por las respectivas federaciones deportivas, y que promueven la proyección deportiva de Sant Just Desvern fuera del municipio; y a escuelas o centros de danza del municipio que promueven la enseñanza de la danza como disciplina artística, en cualquiera de sus formas. Así como el procedimiento para su concesión.

2. Reglas y competición competitiva

2.1. Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las "Normas específicas que regulan el procedimiento para la concesión de subvenciones, en base competitiva, a deportistas oficiales y escuelas o centros de baile de Sant Just Desvern" (ADS 2026 35 8).

2.2. El procedimiento para otorgar las becas es el de otorgarlas de forma competitiva.

3. Asignación presupuestaria

3.1. El importe inicial máximo de esta convocatoria para deportistas se fija en 3.000,00 euros del concepto presupuestario SU 34100 48905 del presupuesto del Ayuntamiento de Sant Just Desvern para el ejercicio fiscal 2026.

El importe inicial máximo de esta convocatoria para escuelas y centros de danza se fija en 10.800,00 euros del concepto presupuestario SA 33404 47900 del presupuesto del Ayuntamiento de Sant Just Desvern para el ejercicio fiscal 2026.

4. Requisitos para el acceso a las subvenciones y obligaciones de los beneficiarios

4.1. Los beneficiarios de las subvenciones cubiertas por esta convocatoria pueden ser personas que cumplan los requisitos establecidos en la tercera base de las Bases Regulatorias.

4.2. En general, los beneficiarios estarán obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en la cuarta base de las Bases Regulatorias.

5. Criterios para la adjudicación, solicitud y documentación a presentar

5.1. Los criterios para la concesión de la concesión y la documentación que deben aportar para acceder a las subvenciones se establecen en la quinta, séptima y octava base de las Bases Regulatorias.



6. Fecha límite para presentar solicitudes

6.1. El plazo para presentar solicitudes será de 20 días naturales, contando a partir del día siguiente a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones – BDNS de esta llamada.

7. Cuantía de las subvenciones

7.1. El importe de las subvenciones será de un máximo de 3.000,00 € para atletas que compitan en competiciones deportivas oficiales y 10.800,00 € para centros y escuelas de baile. La cantidad de la asignación presupuestaria para la convocatoria correspondiente se dividirá en función del total de puntos obtenidos y de las personas presentadas.

De acuerdo con la quinta base de las Bases Regulatorias, se evaluará la idoneidad de la subvención presentada, así como el cumplimiento de los diferentes criterios que el atleta, la escuela o el centro de baile indique que ha desarrollado.

Los deportistas y las escuelas o centros de baile solo pueden presentar una solicitud para esta subvención.

Así, las asignaciones presupuestarias asignadas a la convocatoria se distribuirán, tal y como se estableciera en cada área, de manera proporcional y equilibrada entre los beneficiarios que cumplan los propósitos y condiciones establecidos en los diferentes criterios, teniendo en cuenta los distintos méritos y el volumen presupuestario total establecido.

8. Órganos competentes y plazo para resolver

8.1. De acuerdo con la novena base de las Bases Regulatorias, será una convocatoria de competencia competitiva que será resuelta por el jurado.

Una vez registrada la solicitud, serán examinadas por la Junta de Evaluación, que elaborará la propuesta inicial para una resolución para la concesión de las subvenciones.

8.2 De acuerdo con la novena base de las Bases Regulatorias, el órgano responsable de resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria será la Alcaldía, mediante la atribución directa de las normativas locales o, cuando corresponda, el órgano al que delege.

8.3. De acuerdo con la novena base de las Bases Regulatorias, el plazo máximo para la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes. El incumplimiento de la resolución dentro de este periodo tendrá efectos de desestimación.

9. Periodo de justificación

De acuerdo con la decimotercera base de las Bases Regulatorias, el periodo de justificación finalizará el 31/01/2027.

Dado que las subvenciones se conceden conforme a los méritos obtenidos y documentados en la solicitud, no requieren justificación salvo la acreditación por cualquier medio admitida por ley en dicha situación previa a la adjudicación, en aplicación del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales. El orden de pago de las subvenciones se



establecerá en el acuerdo de concesión, sujeto a un informe favorable de la persona responsable.

10. Notificación y sistema de apelaciones

10.1. De acuerdo con la novena base de las Bases Regulatorias, una vez acordada la aprobación o denegación de estas subvenciones, serán notificadas a las partes interesadas, por medios electrónicos, en un plazo máximo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También serán comunicadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fines de publicidad.

10.2. Se podrá presentar un recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones que concedan o deneguen las subvenciones de dicha convocatoria, que agotan los canales administrativos, ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona, en un plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y opcionalmente, se podrá presentar un recurso de revocación ante el mismo organismo que lo emitió, dentro del mes siguiente al día siguiente a su notificación.

Todo esto sin perjuicio de la posibilidad de presentar cualquier otra apelación que considere más apropiada en derecho. "

Segundo. . Publicar la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de Sant Just Desvern que participen en competiciones deportivas oficiales y a escuelas o centros de baile en Sant Just Desvern en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (BDNS).

Tercero. Establecer que el plazo para presentar solicitudes será de 20 días naturales, contando desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (BDNS).

Cuarto. Para autorizar el gasto de 3.000,00 euros cargados al RC nº 220260008517 (artículo SU 34100 48905) del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2026.

Quinto. Para autorizar el gasto de 10.800,00 euros cargados al RC nº 220260008519 (partida SA 33404 47900) del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2026.

Sexto. Comunicar esta resolución al Área de Economía, para los fines adecuados.

Joaquima Giménez i González
CONCEJAL DE FINANZAS
128/2018

Secretario General Adjunto
A efectos del art. 3.2 del RD

Sant Just Desvern, en la fecha de su firma electrónica
Referencia: ADS 2026 2 5